



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2020

Radicación No. 110014003031-2020-00244-00

Se agregan las respuestas allegadas en cumplimiento del numeral 4° del auto del 4 de septiembre del año en curso.

Por otro lado, se tiene en cuenta la renuncia de poder presentada por Liana Alejandra Murillo Torres.

Previo a resolver sobre el poder otorgado a la abogada Dina Lisbeth Ortega Suescún, se le requiere para que allegue el mensaje de datos mediante el cual fue otorgado, asegurándose de cumplir con los presupuestos del art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020

Se agregan las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla. No obstante, se insta a la parte demandante para que remita una nueva foto a efectos de verificar su contenido, ya que algunas palabras y números no son completamente legibles al ampliar la imagen.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 087 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

bf53f0b504e363ab831e2a0d6c8070037b483c140d9fa3da082010ec117e4cc9

Documento generado en 04/12/2020 12:06:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>